



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "COMERCIAL SOLIS
CCSOLIS CIA. LTDA." OTORGADA POR:
MILTON OVIDIO SOLIS FLORES Y
SEÑORA.

CUANTIA: 700,00 USD

ASESOR: S.V. P.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de marzo del año dos mil diez y seis, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparecen: Por una parte los cónyuges MILTON OVIDIO SOLIS FLORES y EVA LUCIA DE LOS DOLORES ULLOA ENCALADA, y por otra parte, el señor JOSE SOLIS FLORES, casado, los comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones a título de compra-venta de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA. Que se registrá por el contenido de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte; en calidad de vendedor los cónyuges: Señor MILTON OVIDIO SOLIS FLORES, portador de la cédula de identidad 0101036929; y EVA LUCIA DE LOS DOLORES ULLOA ENCALADA

portadora de la cédula de identidad 0101854651 y, por otra parte en calidad de comprador el señor JOSE SOLIS FLORES con cédula de identidad 0101313724. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y legalmente capaces para todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- los cónyuges Milton Ovidio Solís Flores y Eva Lucia de los Dolores Ulloa Encalada, son socios de la compañía COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA., según consta de la Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Quinta de la ciudad de Cuenca, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, en fecha dos de Febrero del dos mil dieciséis; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el once de febrero de dos mil dieciséis, bajo el número setenta y tres. El capital actual de la Compañía es de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 70.000,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, representado por setenta mil participaciones, con valor nominal de UN DÓLAR cada una, de las cuales los señores Milton Ovidio Solís Flores y Eva Lucia de los Dolores Ulloa Encalada son propietarios de SETECIENTAS PARTICIPACIONES (700). **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, a través de la presente Escritura Pública los conyuges Milton Ovidio Solís Flores y Eva Lucia de los Dolores Ulloa Encalada, tienen la voluntad transferir a título de compra-venta SETECIENTAS (700) participaciones sociales de la Compañía COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio José Solís Ochoa serán transferidas a título de compra-venta. **CUARTA:**



CUANTÍA.- La cuantía de la presente compra-venta es de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 700,00). **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta además como documento habilitante copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA.", celebrada el catorce de Marzo del dos mil dieciséis, por medio de la cual se manifiesta el consentimiento unánime del capital social para autorizar la presente transferencia bajo título de compra-venta de las participaciones sociales. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) **Abg. Juan Carlos Cordero Barzallo**, con matrícula 01-2008-63 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA,

“COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA.”



En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen en el domicilio social de la compañía, ubicado en esta ciudad, siendo las 15:00 pm., los siguientes socios: JOSE SOLIS FLORES y MILTON OVIDIO SOLIS FLORES, socios que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes de conformidad con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en las normas pertinentes de los estatutos de COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA, deciden constituirse en la presente Junta General Universal de socios.

Los socios están de acuerdo en conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización para la venta de setecientas participaciones (700) que pertenecen al socio, MILTON OVIDIO SOLIS FLORES a favor del socio JOSE SOLIS FLORES.
2. Autorización para la transferencia bajo título de donación la cantidad de treinta y un mil quinientas participaciones (31.500) que pertenecen al socio, JOSE SOLIS FLORES a favor de sus hijos José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa.
3. Admisión como nuevos socios y por lo tanto aprobación de la donación de participaciones a favor de José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa.

Al encontrarse de acuerdo todos los socios con el mencionado orden del día, se declara instalada la Junta General Universal de Socios, misma que se encuentra presidida por el Sr. José Solis Flores y actúa como secretario el Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo.

Se procede a tratar los puntos del orden del día aprobado por todos los socios:

1.- Autorización para la venta de setecientas participaciones (700) que pertenecen al socio, MILTON OVIDIO SOLIS FLORES a favor del socio JOSE SOLIS FLORES.

Toma la palabra el socio Milton Ovidio Solis Flores, quien expresa su voluntad para transferir bajo título de compra-venta SETECIENTAS PARTICIPACIONES que le pertenecen en la compañía COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA., por lo tanto, en cumplimiento con lo



establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías requiere el consentimiento unánime del capital social representado en la presente Junta General Universal de Socios.

La presente compra-venta será realizada a favor del socio José Solis Flores, debiéndose transferir la cantidad de setecientas (700) participaciones;

Resolución: La Junta General Universal, ante la petición presentada resuelve **aprobar y autorizar por unanimidad** la transferencia, bajo título de compra-venta, de SETECIENTAS PARTICIPACIONES (700) de la Compañía que le pertenecen al socio MILTON OVIDIO SOLIS FLORES.

Compra-venta que deberá ser realizada en el monto detallado en líneas anteriores, para lo cual el socio cuenta con la autorización requerida.

2.- Autorización para la transferencia bajo título de donación la cantidad de treinta y un mil quinientas participaciones (\$1.500) que pertenecen al socio, JOSE SOLIS FLORES a favor de sus hijos José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa.

Toma la palabra el socio José Solis Flores, quien expresa su voluntad para transferir bajo título de donación TREINTA Y UN MIL PARTICIPACIONES que le pertenecen en la compañía COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA., por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías requiere el consentimiento unánime del capital social, representado en la presente Junta General Universal de Socios.

La presente donación será realizada de la siguiente forma: a favor de su hijo el Señor José Fernando Solis Ochoa serán transferidas diez mil quinientas (10.500) participaciones; a favor de su hijo el Señor Pablo Andrés Solis Ochoa serán transferidas, diez mil quinientas (10.500) participaciones sociales y a favor de hija María Cecilia Solis Ochoa serán transferidas diez mil quinientas (10.500) participaciones sociales.

Resolución: La Junta General Universal, ante la petición presentada resuelve **aprobar y autorizar por unanimidad** la transferencia bajo título de donación la cantidad TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES (\$1.500) de la Compañía que le pertenecen al socio JOSE SOLIS FLORES.

Donación que deberá ser realizada en el monto detallado en líneas anteriores, para lo cual el socio cuenta con la autorización requerida y deberá proceder a realizar toda la documentación exigida legalmente.



3.- Admisión como nuevos socios y por lo tanto aprobación de la donación de participaciones a favor de José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa.- Toma nuevamente la palabra el socio José Solis Flores, quién plantea a la Junta que en base a la autorización otorgada en el numeral anterior, es necesario que se permita la admisión como socios de la Compañía a José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa

Resolución: La Junta General Universal, ante la petición presentada y al ser esta concordante con el anterior punto tratado, resuelve **aprobar y autorizar por unanimidad** la donación y por consiguiente la admisión como nuevos socios de la compañía COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA. a los señores: José Fernando Solis Ochoa; Pablo Andrés Solis Ochoa y María Cecilia Solis Ochoa

Agotados y resueltos los puntos del orden del día, se declara concluida la presente Junta General de Socios, siendo 16:00 pm.; se procede a conceder un receso para que el secretario redacte el Acta correspondiente, misma que una vez elaborada es leída y aprobada.

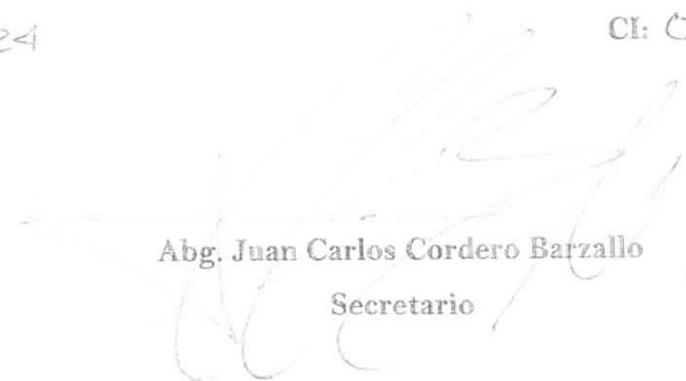
Para constancia de lo manifestado, firman todos los socios de COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA.


José Solis Flores
Presidente

CI: 0101313724


Milton Solis Flores
Socio

CI: 0101036929


Abg. Juan Carlos Cordero Barzallo
Secretario



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- La suscrita Notaria, en uso de la facultad conferida en el numeral 29 del Art. 18 de la ley Notarial, agregado por el numeral 8 de la disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico general De procesos y en base a la declaración de los comparecientes y por reunir los requisitos legales, aprueba la CESION de participaciones de la compañía contenida en el presente contrato, disponiéndose oficiar a la Registradora Mercantil de Cuenca, para que proceda a su inscripción. Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

010103692-9

[Handwritten signature]

010185465-1

[Handwritten signature]

010137372-4



[Faint handwritten notes and signatures]
 Uta Consuelo Carrasco Piedra
 Notaria Quinta - Canton Cuenca

ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía denominada " COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA.LTDA. " he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de transferencia de participaciones a título de compraventa.
Cuenca, a 17 de Marzo del 2016.



DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010103692-9



CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS FLORES MILTON OVIDIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1953-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EVA LUCIA ULLOA ENCALADA



INSTRUMENTO Nº SUPERIOR PROFESIÓN: INGENIERO COMERCIAL V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS MENDIETA CESAR MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ARIAS DELIA GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-27



00056000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDELA DE CIUDADANIA Nº 010131272-4
SOLIS FLORES JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
23 ENERO 1956
CÓDIGO 001- 0341 01021
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956

[Signature]



ECUATORIANA**9999 V4443V4442
CASADO RUTH CECILIA OCHOA GARCIA
SECUNDARIA COMERCIANTE
CESAR SOLIS
GERARDINA FLORES
CUIENCA
06/04/2017
REN 0352739



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia Cuenca, a 17 de Marzo de 2016

[Signature]

Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta, Cantón Cuenca



Factura: 001-100-000037120



20160101005D03627

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101005D03627

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 17 DE MARZO DEL 2016, (12:03).

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 3351

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	59
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /CUENCA /17/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL SOLIS CCSOLIS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 73 EL 11/FEBRERO/2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL